ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. IMC-019-2022.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA."
CONTRATISTA: MIPLA SERVICIO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.586.105-4.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: 1.- Que el día diez (10) de junio de 2022, las partes suscribieron el Contrato No. **IMC-019-2022,** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ROEDORES E INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL, DIFERENTES SEDES Y ENTES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA." 2-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($59.500.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3-** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **4.-** Que el día catorce (14) de junio de 2022, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **5.-** Que el día catorce (14) de junio de 2022, se suscribió el acta de Inicio del contrato No. **IMC-019-2022**. **6.-** Que mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2022, el Supervisor del contrato solicita prorrogar el plazo del contrato No.**IMC-019-2022**, hasta el 31 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, considerando que *(…) solicito prorrogar hasta el 31 de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y aún cuenta con recursos disponibles para ser ejecutados y la necesidad que dio origen a la contratación persiste, por lo cual se hace necesario prorrogar el plazo al inicialmente convenido. (...)* **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No.1** al Contrato No. **IMC-019-2022. 8-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato No. **IMC-019-2022** suscrito entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** El plazo de ejecución del Contrato **No. IMC-019-2022** se amplía hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA. – GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLÁUSULAS CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones

del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la aprobación de la referenciada en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II, y su ejecución continúa al vencimiento del plazo inicial del contrato.

Proyectó: Alfredo Figueroa F // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Reviso: Eliana Severiche // Asesora Externa en contratación, Secretaria General.